

ORDENANZA N° 3028 /06.-

V. I. S. T. O:

El expediente N° 2005-G-86, asentado: "CONCEJO DELIBERANTE Neuquén Provincia Pte, solicitud escrituración del Lote 9 de la Manzana 19 del Barrio Parque Santa Cecilia"; y

COMITÉS ADHESORES:

Que la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 09 de Septiembre de 1982 aprobó la escritura del / Lote 9 de la Manzana 19 ubicando en el Barrio Parque Santa Cecilia una parte norte bajo expediente 2010-0816/82.-

Que el señor Graciano Pie CONCEJILIONE solicitó la escrituración del Lote mencionado en representación de su hijo menor de edad Rolando Luis CONCEJILIONE y el cual está bajo / su Patria Potestad; -

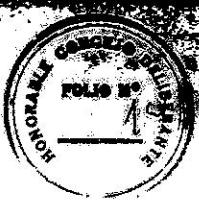
Que a fojas 3, se encuentra fotocopia del boleto de compromiso entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Graciano Pie CONCEJILIONE en representación de su hijo menor de / edad; -

Que la Asesoría Notarial en su informe establece que la escritura se efectúa a favor del señor Rolando Luis / CONCEJILIONE D.N.I. N° 20.009.677 menor de edad cuya escritura la firmará el representante legal; y todo documentación obrante en esta Asesoría concuerda con los antecedentes; -

Que a fojas 12 tiene Despacho N° 192/06, de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el expediente / de nuevos y considerando que no se objetan irregularidades, en la Comisión sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza que lanza a fojas 8"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/06, celebrada por el Cuerpo el día // veintidós (22) de Agosto del presente año; -

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Federal N° 55 Orgánica de Municipalidades, ||||||2.-

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. A.J. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



MINISTERIO DE HABITACIONES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EL SR. CONSEJERO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sustituto de signatura:

G. GARRALDA

(ARTICULO 2º) AUTORIZACION AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS PARA EXPEDIR ORDENANZA MUNICIPAL N° 3028, EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TERRITORIOS (300) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005, PARA EL PAGO DE LA DANEZA DE LA PROPIEDAD, POR EL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD, EN EL PRESENTE AÑO, CON UN VALOR DE 100 MIL PESOS (100.000-00), EN CUATRO VENCIMIENTOS, CON UNA TASA DE INTERESES ANNUAL DE 10% (DIEZ POR CIENTO) A PARTIR DE LA FECHA DE SU PAGO.

(ARTICULO 3º) AUTORIZACION AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS PARA EXPEDIR ORDENANZA MUNICIPAL N° 3029, EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TERRITORIOS (300) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005, PARA EL PAGO DE LA DANEZA DE LA PROPIEDAD, POR EL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD, EN EL PRESENTE AÑO, CON UN VALOR DE 100 MIL PESOS (100.000-00), EN CUATRO VENCIMIENTOS, CON UNA TASA DE INTERESES ANNUAL DE 10% (DIEZ POR CIENTO) A PARTIR DE LA FECHA DE SU PAGO.

CONO CERCA DE 100000 PESOS DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD, EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TERRITORIOS (300) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005, PARA EL PAGO DE LA DANEZA DE LA PROPIEDAD, POR EL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD, EN EL PRESENTE AÑO, CON UN VALOR DE 100 MIL PESOS (100.000-00), EN CUATRO VENCIMIENTOS, CON UNA TASA DE INTERESES ANNUAL DE 10% (DIEZ POR CIENTO) A PARTIR DE LA FECHA DE SU PAGO.

EL CONSEJO

**PRO. G. GARRALDA
SAUR**




IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén